



Cayhuayna, 13 de junio de 2019.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Universitario, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3392-2018-UNHEVAL, del 20.SET.2018, **RATIFICÓ** la Resolución N° 185-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.SET.2018, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que ratificó, a su vez, la Resolución N° 309-2018-UNHEVAL/FOBS-D, de fecha 29.AGO.2018, y aprobó la actualización del **PLAN DE ESTUDIOS de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MONITOREO FETAL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA**, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: a.Objetivos Académicos; b.Perfil de Egreso; c.Modalidad de Estudio de las asignaturas; d.Grado y título que otorga escuela profesional; e.Plan de Estudio; f.Malla curricular; asimismo, aprobó la actualización del **PLAN DE ESTUDIOS de la SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA**, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: a.Objetivos Académicos; b.Perfil de Egreso; c.Modalidad de Estudio de las asignaturas; d.Grado y título que otorga escuela profesional; e.Plan de Estudio; f.Malla curricular;

Que, posteriormente, la Facultad de Obstetricia, por acuerdo de su Consejo de Facultad, emite la Resolución N° 086-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 07.MAY.2019, que resolvió, en su numeral 1°, **APROBAR** la **RECTIFICACIÓN** de la Resolución N° 185-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.SET.2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3392-2018-UNHEVAL, del 20.SET.2018, en lo que respecta al término **PROFESIONAL**, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

1. **APROBAR** la actualización del **PLAN DE ESTUDIOS de la SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA**, según los lineamientos del indicador N° 2 de la condición básica de calidad I del modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: a.Objetivos Académicos; b.Perfil de Egreso; c.Modalidad de Estudio de las asignaturas; d.Grado y título que otorga escuela profesional; e.Plan de Estudio; f.Malla curricular.

**APROBAR** la actualización del **PLAN DE ESTUDIOS de la SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA**, según los lineamientos del indicador N° 2 de la condición básica de calidad I del modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: a.Objetivos Académicos; b.Perfil de Egreso; c.Modalidad de Estudio de las asignaturas; d.Grado y título que otorga escuela profesional; e.Plan de Estudio; f.Malla curricular.

Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, ante los documentos descritos en los considerandos anteriores, el pleno acordó ratificar el numeral 1° de la Resolución N° 086-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 07.MAY.2019, de la Facultad de Obstetricia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0688-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral N° 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3078-2019-UNHEVAL

- 02 -

**SE RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** el numeral 1° de la Resolución N° 086-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 07.MAY.2019, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió **APROBAR** la **RECTIFICACIÓN** de la Resolución N° 185-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.SET.2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3392-2018-UNHEVAL, del 20.SET.2018, en lo que respecta al término **PROFESIONAL**, debiendo quedar redactada de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
1. **APROBAR** la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la SEGUNDA ESPECIALIDAD **PROFESIONAL EN MONITOREO FETAL Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA**, según los lineamientos del indicador N° 2 de la condición básica de calidad I del modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: a.Objetivos Académicos; b.Perfil de Egreso; c.Modalidad de Estudio de las asignaturas; d.Grado y título que otorga escuela profesional; e.Plan de Estudio; f.Malla curricular.
  2. **APROBAR** la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la SEGUNDA ESPECIALIDAD **PROFESIONAL EN ALTO RIESGO EN OBSTETRICIA**, según los lineamientos del indicador N° 2 de la condición básica de calidad I del modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: a.Objetivos Académicos; b.Perfil de Egreso; c.Modalidad de Estudio de las asignaturas; d.Grado y título que otorga escuela profesional; e.Plan de Estudio; f.Malla curricular.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Ronald M. Ostos Miraval*  
**Ronald M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*Manuel A. Silva Martínez*  
**Manuel A. SILVA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO GENERAL (E)

**Distribución:**

Rectorado.-VRAcad.-VRInv.  
OCI.-UTransparencia.-AL  
DIGA.-DAySA.-Fobst.-  
OCalidad.-UGyT  
Archivo

*Manuel A. Silva Martínez*  
SECRETARIA GENERAL

*Manuel A. Silva Martínez*  
SECRETARIA GENERAL